

Expediente núm.: 4209/2023

Procedimiento: Contrato mixto para el suministro, en régimen de alquiler/renting, instalación, mantenimiento, conservación y reparación, de 22 fuentes de agua potable para los centros municipales del Ayuntamiento, para cuatro anualidades, por procedimiento abierto simplificado

Responsable tramitación: Neus Marti Mas

ACTA INCIDENCIA ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DEL 1º CLASIFICADO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Mediante videoconferencia, el día 10 de agosto de 2023, a las 09:46 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente, para tratar sobre la contratación siguiente:

Tipo de contrato: Contrato mixto (suministro y servicios)	
Subtipo del contrato: Mixto	
Objeto del contrato: Contratación del suministro, instalación, mantenimiento, conservación y reparación, en régimen de alquiler/renting, de 22 fuentes de agua potable, bajo el sistema de ultrafiltración, para los diferentes centros municipales del Ayuntamiento de Xàtiva.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Codigo CPV: 51514110-2 "Servicios de instalación de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua".	
Valor estimado del contrato: 45.408,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.408,00€	IVA%: 9.535,68€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 54.943,68€	
Termino de ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidenta (1ª Teniente de Alcalde)	Amor Amoros Gimenez
Secretario (Vocal)	Eduardo Balaguer Pallas
Interventora Municipal (Vocal)	Amparo Vidal Vicedo
Administrativa UNICOBE (Vocal)	Neus Marti Mas
Responsable Secretaría (1º Secretario suplente de la Mesa)	Miguel Chordá Semper

1. INCIDENCIAS ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DEL 1º CLASIFICADO.

En la sesión de la MCP, de fecha 27 de julio de 2023, se acordó:



1.Requerir a la empresa 1ª clasificada Viva Aquaservice Spain, para que acreditara la solvencia económica de conformidad con lo establecido en el PCAP, dado que por parte de la empresa de referencia, se había presentado un informe de auditoria de cuentas anuales, emitido por un auditor independiente y una declaración responsable en la que se hacia constar que las cuentas que aparecían reflejadas en el informe de auditoría de cuentas anuales, eran las mismas que se depositaron en el Registro Mercantil, pero no se habían presentado las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro en el que hubiera de estar inscrito tal y como se exigía en la cláusula 8ª del PCAP..

2. Por otra parte, teniendo en cuenta el email enviado por la empresa a la UNICOB, en el que manifestaba que dicha empresa no realizaba instalaciones catalogadas como obras, dado que era una empresa de servicio de agua y lo que asumían era la totalidad del transporte, entrega, así como el ajuste en la instalación, esto significaba que desde un punto de toma de agua podían alargar hasta 10 metros a través de la colocación de un tubo y una pequeña obra, pero la instalación debía estar previamente hecha y que el Ayuntamiento debía tener como mínimo una toma de agua y enchufe y teniendo en cuenta el informe técnico de valoración de la propuesta de la empresa, en el que se ponía de manifiesto que lo propuesto por la empresa no era suficiente para cumplir el objeto del contrato, ya que el mismo lo constituía, no sólo el suministro y transporte de las fuentes de agua, sino también la completa instalación, mantenimiento, conservación y reparación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Mesa acuerda requerir a la empresa, Viva Aquaservice Spain, para que manifestara si podía cumplir el objeto del contrato en los términos establecidos en el PPT o si por el contrario, ante la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo, retiraba su oferta.

En la presente sesión, se informa a los miembros de la Mesa, que respecto al requerimiento efectuado a la empresa Viva Aquaservice, para la subsanación de la solvencia económica, la referida empresa no ha aportado la documentación requerida, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil.

Respecto al 2º requerimiento, manifestación sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se informa a los miembros de la Mesa, que por la empresa Viva Aquaservice se ha presentado un escrito, de fecha 8 de agosto, en el que comunica que la empresa no realiza trabajos de fontanería ni de albañilería, por lo que en el caso de que por parte del Ayuntamiento se precisara de estas acciones no podían prestar las mismas, ya que no es lo que entendieron que se desprendía de la lectura de los pliegos.

Por otro lado, ponen de manifiesto que son una empresa que oferta el suministro y reparto de agua mediante fuentes dispensadoras, por lo que ésta es la actividad que desarrollan, quedando fuera cualquier otra relacionada con fontanería u otras ramas que nada tendrían que ver con su actividad.

Por este motivo, declaran, que si es necesario realizar trabajos de esta índole para ejecutar el contrato, no pueden realizar la instalación ya que para hacerlo necesitarían que fuera el propio ayuntamiento el que asuma estos trabajos previos.

Dado que la empresa no subsana la acreditación de la solvencia económica y que una vez revisada su declaración, se constata la renuncia implícita a la adjudicación del contrato, por imposibilidad de ejecutarlo, ante lo cual, la Mesa, acuerda excluirlo de la clasificación e incoar expediente de penalidades.



2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL 2º CLASSIFICADO

Una vez excluida de la clasificación a la empresa 1ª clasificada, Viva Aquaservice Spain, como consecuencia, la Mesa acuerda requerir al 2º clasificado AQUABLUE PREMIUM WATER, S.L.U y otorgarle un plazo de siete días hábiles, para que aporte la documentación previa a la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP, así como para que constituya la garantía definitiva, correspondiente al 5% del precio ofertado IVA excluido.

El presidente da por finalizada la reunión a las 09:58 horas. Y para que así conste, el secretario redacta acta y la somete a la firma del presidente y vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

